



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0337-2024/DP-OAF

Lima, 23 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 0077-2024-DP/OD-CAJ emitido por la Oficina Defensorial de Cajamarca, el Memorando N° 0278-2024-DP/OAF-TES emitido por el Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 0760-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, de fecha 3 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 denominada "Directiva para el manejo de la Caja Chica";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0006-2024/DPOAF, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2024 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0007-2024/DP-OAF se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024;

Que, asimismo, a través del Artículo Segundo de la Resolución descrita en el párrafo precedente se designó en el ítem 12) a doña Ruth Emperatriz, Sánchez Chávez como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Cajamarca de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA el/la Responsable de la Administración del Fondo es "(...) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo de fondos deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.*";

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;





Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que:
“En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.”;



Que, a través del Memorando N° 0077-2024-DP/OD-CAJ, de fecha 21 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina Defensorial de Cajamarca de la Defensoría del Pueblo informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que: *“(...) de acuerdo a la programación vacacional, la cajera RUTH EMPERATRIZ SÁNCHEZ CHÁVEZ hará uso de su descanso físico vacacional del 24 al 31 de octubre de 2024; motivo por el cual este Despacho ha visto por conveniente encargar como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Cajamarca, al siguiente personal: EMMA ADELA ARCE QUIROZ. (...) Asimismo, le comunico a usted que el suscrito asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica. (...)”;*

Que, con el Informe N° 0760-2024-DP/OAJ de fecha 23 de octubre de 2024, en atención al requerimiento efectuado con Memorando N° 0278-2024-DP/OAF-TES de fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *“(...) corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas emitir el acto resolutorio que apruebe el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Cajamarca a doña Emma Adela Arce Quiroz, a partir del 24 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024 (...)”;*

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Cajamarca de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y n) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña **Emma Adela ARCE QUIROZ** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Cajamarca de la Defensoría del Pueblo, a partir del 24 de octubre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a don **Agustín Fernando MORENO DÍAZ**, Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Cajamarca de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2024-DP/OAF.





Defensoría del Pueblo



Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Jefe

Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO